



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 136-2025-MPRM

Mendoza, 22 de abril del 2025



VISTO: La Solicitud con registro N°1907 de fecha 01 de abril del 2025, el Sr. Leonidas Spartaco Dongo Quintana, con domicilio en barrio de Cuillas, Pasaje S/N, en condición de morador de la dirección antes mencionada, solicita se realice la nominación y numeración del pasaje ubicado a la altura de la cuadra 02 del jirón Matiaza Rimachi ubicado en el Distrito de San Nicolas;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



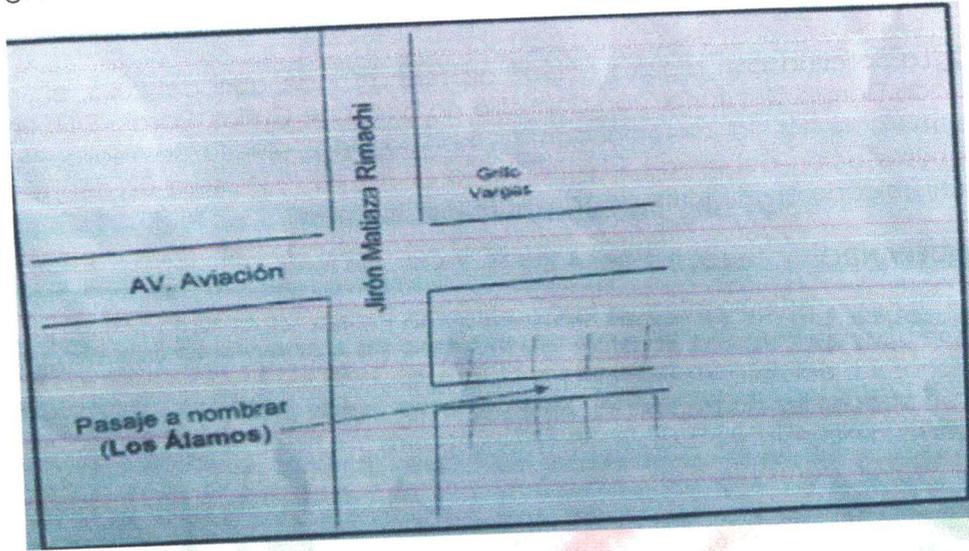
Que, de acuerdo a la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 79° las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. 1.3. Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia, así como el numeral 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.

Que, el Decreto Supremo N°04-95-MTC, que aprueba el reglamento de nomenclatura vial y áreas de recreación pública, la que a su vez deroga el reglamento de nomenclatura y áreas de recreación pública aprobado por resolución ministerial N° 440-77NC- 1100, debe precisar que corresponde aprobar la propuesta cambio o asignación de nomenclatura al Pleno del Concejo Municipal.

Que, en ese sentido se tiene el acuerdo de concejo Municipal N° 150 de fecha 14 de abril, en el que, el pleno del concejo trato la solicitud con registro N° 1907, mediante el cual el Sr. Leonidas Spartaco Dongo Quintana, en condición de morador del Barrio Cuillas pasaje S/N, solicita se realice la nominación y numeración del pasaje ubicado a la altura de la cuadra 02 del jirón Matiaza Rimachi, el pleno de Consejo Municipal autoriza al Sr. Alcalde la emisión de la Resolución asignando



al pasaje mencionado el nombre de "Pasaje los Álamos", conforme el siguiente gráfico:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la nomenclatura de la calle "Los Álamos", ubicado a la altura de la cuadra 02 del jirón Matiaza Rimachi, del Distrito de San Nicolás de la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

ARTICULO SEGUNDO:- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web su Publicación y en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

